

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SORTEO "DÍA DEL JUBILADO"

1. ORGANIZADOR:

El sorteo es organizado por **Compañía Financiera Argentina S.A.** (en adelante "CFA" o el "organizador") con domicilio en Sarmiento 355, piso 2, C.A.B.A., a realizarse entre los clientes del CFA que cumplan con lo establecido en las presentes bases y condiciones. Sorteo sin obligación de compra.

2. OBJETIVO:

El objetivo del sorteo es premiar a nuestros clientes jubilados con canastas de alimentos con motivo del Día del Jubilado.

3. FECHA DEL SORTEO:

El sorteo se llevará a cabo el **lunes 22 de septiembre de 2025.**

4. PARTICIPANTES:

Participan automáticamente todas las personas físicas residentes en la República Argentina que sean clientes de CFA y que tengan la calidad de jubilados, según los registros de ANSES.

Todos los clientes jubilados ANSES registrados en nuestra base de datos participan automáticamente en el sorteo, sin necesidad de realizar ninguna acción adicional.

5. AMBITO DE APLICACION

La presente promoción es válida exclusivamente para los clientes jubilados registrados en las sucursales de **CFA** ubicadas en las siguientes localidades de la provincia de Buenos Aires, Tucumán, Salta y San Juan:

ZONA / SUCURSAL

BURZACO
SAN FRANCISCO SOLANO
DON TORCUATO
LAFERRERE
PILAR
BERAZATEGUI
ZARATE
ESCOBAR
MERCEDES
LUJAN
MERLO
SAN MIGUEL
BERISSO
PUNTA ALTA
MORENO
BRAGADO
VILLA ADELINA

TRES ARROYOS
CHIVILCOY
TUCUMAN
SAN JUSTO
QUILMES
SAN JUAN

6. PREMIO:

Los premios a sortear consistirán en **37 canastas básicas alimentarias** compuestas por productos esenciales, que serán distribuidas entre las **23 sucursales** participantes.

Un participante no podrá ganar o ser beneficiado con más de un premio. En caso de resultar ganador, quedará automáticamente excluido para los siguientes premios, y se procederá a realizar un nuevo sorteo para asignar dicho premio.

La cantidad exacta de canastas a sortear será determinada por cada sucursal, según el número de clientes jubilados registrados en esa sucursal, siendo el número mínimo de canastas a sortear 1 (una) y el máximo será 3 (tres).

7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Ser cliente jubilado registrado en CFA y cobrar haberes en la entidad. No es necesario realizar ninguna acción adicional para participar; todos los clientes jubilados son inscritos automáticamente en el sorteo correspondiente a la sucursal donde realizan sus compras.

8. SELECCIÓN DE LOS GANADORES:

- El sorteo se realizará de forma aleatoria el lunes 22 de septiembre de 2025, en cada sucursal.
- Los ganadores serán seleccionados entre los clientes jubilados registrados en cada sucursal.
- CFA notificará a los ganadores a través de llamada telefónica.
- Los ganadores deberán reclamar su premio dentro de los 30 días siguientes a la notificación. En caso de no reclamar el premio dentro de dicho plazo, CFA se reserva el derecho de considerarlo caducado, sin que el ganador pueda realizar ningún reclamo posterior.
- Transparencia y Legalidad: El sorteo se realizará en un entorno seguro y transparente bajo los estándares establecidos, y el resultado será final e inapelable. La selección de los ganadores será registrada y estará disponible para su consulta en caso de ser necesario.

9. ENTREGA DE PREMIOS:

Los premios serán entregados en la sucursal correspondiente en la que se realizó el sorteo. En caso de que un ganador no pueda reclamar su premio dentro del plazo establecido, CFA se reserva el derecho de ofrecer el premio a otro cliente.

10. EXCLUSIONES:

No podrán participar en el sorteo los empleados de **CFA** ni sus familiares directos.

11. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS:

Al participar en el sorteo, los participantes aceptan íntegramente los presentes Términos y Condiciones.

12. MODIFICACIONES:

CFA se reserva el derecho de modificar o cancelar el sorteo en cualquier momento y por cualquier razón, sin previo aviso, y sin que esto implique responsabilidad alguna.

13. RESPONSABILIDAD:

CFA no se hace responsable de cualquier daño, pérdida o inconveniente derivado de la aceptación y uso del premio.

El organizador entregará el premio a la o las personas que resulten ganadores o ganadoras conforme lo establecido en las presentes bases y condiciones, no asumiendo responsabilidad alguna sobre el destino brindado al premio por parte de los ganadores o ganadoras. Los gastos para el retiro, uso y/o disposición del premio correrán por cuenta de cada ganador.

El Organizador no se hace responsable de cualquier daño, pérdida o inconveniente derivado de la aceptación y uso del premio.

14. ACEPTACIÓN DE LA PUBLICIDAD:

Al participar en el sorteo, los ganadores autorizan a **CFA** a utilizar sus nombres, apellidos e imagen para fines publicitarios, sin derecho a compensación alguna, en medios de comunicación, redes sociales o cualquier otro medio de difusión.

15. LEY APLICABLE:

El sorteo se regirá por las leyes de la República Argentina cualquier controversia, litigio o disputa que surja en relación con la interpretación, ejecución o incumplimiento será sometida a la jurisdicción exclusiva de los tribunales ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles".